



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 177 DE 10 ABR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 132 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley No. 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2º de la Ley No. 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **177** DE 10 ABR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 132 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que en el artículo 24 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se menciona que, "(...) *En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos de la normativa precitada, del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, o de las normas que los modifiquen o sustituyan.*"

Que a su vez, en el artículo 31, se indicó que, "*En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.*"

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **12309** del veintiocho (28) de mayo de 2024 y publicada el treinta (30) de mayo de 2024, mediante la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer seis (**6**) vacante(s) definitiva(s) del empleo identificado con la OPEC No. **186449**, en modalidad ABIERTO, correspondiente al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, con diferentes ubicaciones geográficas dentro de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; lista en la cual el señor **CARLOS AUGUSTO MURCIA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.078.246.804**, ocupó la posición No. **10**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 397493, registrada el día veinticinco (25) de febrero de 2026, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186449	9	LAURA CRISTINA SILDARRIAGA CATAÑO	43808798	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
2	186449	10	CARLOS AUGUSTO MURCIA DIAZ	1078246804	Con Cobro	Por novedad de retiro a superar PP



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **177** DE 10 ABR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 132 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

(...)

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba (...)"*. (Subrayado fuera de texto).

Que teniendo en cuenta que mediante la Resolución CNSC No. 12309 del 28 de mayo de 2024 se conformó y adoptó la lista de elegibles para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, identificado con el código **OPEC No. 186449**, y que la autorización de uso de lista otorgada por la CNSC comprende a los aspirantes en las posiciones 9 y 10, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia informó a los interesados que el 27 de febrero de 2026 se realizaría una sesión virtual para presentar las sedes geográficas disponibles; lo anterior, con el fin de permitir una nueva elección de ubicación en estricto respeto al orden de mérito y asegurar la debida provisión de las vacantes.

Que el **27 de febrero de 2026** se llevó a cabo la sesión virtual de selección de ubicación geográfica para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, identificado con la OPEC No. **186449**, en la cual el señor **CARLOS AUGUSTO MURCIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.078.246.804**, le correspondió la plaza adscrita a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 132 del diez (10) de marzo de 2026, mediante la cual se nombró en período de prueba al señor **CARLOS AUGUSTO MURCIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.078.246.804**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. **132** del diez (10) de marzo de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Oficio No. 20264400464641 del diez (10) de marzo de 2026, remitido el once (11) de marzo de la misma anualidad -2026-, comunicó al señor **CARLOS AUGUSTO MURCIA DIAZ** el nombramiento en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; igualmente, se le informó que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo y que, una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **177** DE 10 ABR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 132 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **CARLOS AUGUSTO MURCIA DIAZ**, mediante comunicado del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), radicado en Parques Nacionales Naturales de Colombia bajo el No. 20264700031542 de la misma fecha, manifestó, "(...) *Mediante la presente informó que no aceptó el nombramiento en el cargo (...)*".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)*". (Negrilla fuera de texto).

Que conforme a la manifestación expresa del señor **CARLOS AUGUSTO MURCIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.078.246.804**, de no aceptar el nombramiento en período de prueba en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 132 del diez (10) de marzo de 2026.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución **12309** del veintiocho (28) de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. **132** del diez (10) de marzo de 2026, mediante la cual se nombró en período de prueba al señor **CARLOS AUGUSTO MURCIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.078.246.804**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera deberá registrar el presente acto administrativo en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con el fin de que se habilite al siguiente elegible en estricto orden de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **177** DE 10 ABR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 132 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución No. 12309 del veintiocho (28) de mayo de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **CARLOS AUGUSTO MURCIA DIAZ** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera

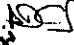
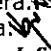
Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **10 ABR. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
María Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana. 
Elaboró: Luisa Fernanda Sánchez Triana - Contratista Grupo de Gestión Humana. *L.S.*